



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 029-2016-CF-FIME

Bellavista, Febrero 09 del 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA – ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N°001-C.AD-HOC-2015-CAP-XXXVII-FIME-UNAC, de fecha 18.01.16 de la Comisión AD HOC en relación a los Exámenes Finales del XXXVII-Ciclo de Actualización Profesional de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Decanal N°056-2015-D-FIME de fecha 05.10.15; se aprueba la conformación de la Comisión AD HOC a fin de que se avoque a tipificar y evaluar datos indagatorios preliminares, para que sirva al Tribunal de Honor en la presunción de falta;

Que, visto el Informe Final de la Comisión AD HOC, luego de hacer las indagaciones pertinentes, ponen a consideración de las autoridades correspondientes para que sea remitido al Tribunal de Honor de la UNAC, a fin de que prosigan las investigaciones que correspondan;

Que, de acuerdo al informe de la Comisión AD HOC la Dra. Ana Mercedes León Zárate, supervisora General del CAP XXXVII FIME UNAC; declara: "**El día domingo 27 de setiembre del 2015 asistí al examen final del CAP XXXVII, en cumplimiento del encargo del Sr. Rector; a las 9:00 a.m. un grupo de bachilleres participantes del antes mencionado CAP se me acercaron y me entregaron un sobre conteniendo los supuestos exámenes que se tomarán ese día; me manifestaron que dichos exámenes habían sido vendidos a S/.500.00 Soles, por el profesor Jorge Luis Ilquimiche Melly (Coordinador de dicho CAP)**"; folio 217 del mencionado informe.

Que, de acuerdo al informe de la Comisión AD HOC el Dr. Isaac Pablo Patron Yturry, supervisor de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía del CAP XXXVII FIME UNAC; declara: "**Se iba a tomar el último examen del día domingo 27 de Octubre, cuando se abrieron los sobres, la Supervisora General, dijo "esta mañana me entregaron un sobre conteniendo un balotario, el cual contiene preguntas que son iguales a las que se va a tomar en este momento", incluso le habían dicho quien los había vendido. Y dijo delante de todos, (en ese momento no estuvo presente el profesor Ilquimiche) que "fue el coordinador profesor Ilquimiche". Motivo por el cual dije que se anule dicho examen**"; folio 219 de dicho informe.

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su **Sesión Ordinaria del día 09.02.16,** acordó **ELEVAR, EL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN AD HOC AL TRIBUNAL DE HONOR PARA QUE SE PROFUNDICE LA INVESTIGACIÓN Y DEFINA A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES, DE SER EL CASO, A FIN DE APLICAR LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES O PENALES, SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE;**

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 45.2° de la Ley Universitaria N° 30220, el Art. 89.2° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 133° del ROF de la UNAC;

RESUELVE:

1°. **Elevar, LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SEÑOR RECTOR Y EL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN AD HOC, A FIN DE QUE EL TRIBUNAL DE HONOR PARA QUE SE PROFUNDICE LA INVESTIGACIÓN Y DEFINA A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES, DE SER EL CASO, A FIN DE APLICAR LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES O PENALES, SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

2°. **Transcribir,** la presente Resolución a las Dependencias Académicas de la FIME – UNAC e interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO (e)